



¿QUÉ ES INFORMACIÓN PÚBLICA?

Toda Información generada, administrada o en posesión de Sujetos Obligados.

¿Cuáles son los requisitos para solicitar información pública?

Los requisitos mínimos que debe de contener son:

- I.** La descripción del o los documentos o la información que se solicita;
- II.** El lugar o medio para recibir la información y notificaciones. En el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y notificaciones, éstas se realizarán por estrados en la Unidad de Transparencia; y
- III.** La modalidad en la que prefiere se otorgue la información (consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas, u otro tipo de medio electrónico).



¿QUÉ SON LOS DATOS PERSONALES?

Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

Mediante una solicitud de datos personales pueden ejercerse los siguientes derechos ARCO:

- **Acceso:** a ellos y conocer para que son utilizados.
- **Rectificación:** cuando resulten incompletos o erróneos.
- **Cancelación:** Detener su uso o por no ajustarse a las finalidades para las que se recabaron.
- **Oposición:** cuando fueron obtenidos sin su consentimiento.

Estos pueden ser ejercidos únicamente por el titular de los mismos.

¿Cuáles son los requisitos para ejercer un derecho ARCO?

- I. Nombre del titular y el medio para recibir el aviso de privacidad.
- II. **LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA IDENTIDAD (INE) DEL TITULAR;**
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO; y
- V. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.



PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA

1. Se notificará al peticionario, a través del medio solicitado, el **AVISO DE ENTREGA**, con el cual se le informa que su solicitud ha sido atendida, y en su caso, la referencia para realizar pagos.

Posteriormente, **DEBERÁ ACUDIR A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN OFICIAL (ORIGINAL Y COPIA), PARA RECIBIR LA RESPUESTA A SU SOLICITUD.**

En caso de que un REPRESENTANTE del titular de los datos, deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y de igual forma deberá presentarse en la Unidad de Transparencia, para acreditar su identidad.